ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO No. 080/174-02-01-03
ACTA DEL CONSEJO DIRECTIVO No. 080/174-01-77-03
Fecha: 11 de abril de 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA POLITICA INSTITUCIONAL PARA EL CONTROL Y TRATAMIENTO DE AUSENTISMO ESCOLAR

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MANUELA BELTRAN, en uso de las atribuciones legales y las que le confiere la ley 115 de 1994, la ley 715 de 2001, los decretos 4791 de 2008 y 4807 de 2011,

CONSIDERANDO:

A- Que dentro de las funciones del consejo directivo esta tomar decisiones que afecten el funcionamiento de la Institución excepto que sean competencia de otra autoridad

B- Que es deber de la institución educativa velar por el ausentismo escolar y buscar herramientas y estrategias para disminuirlo.

C- Que la Institución Educativa debe contar con un plan que contenga las políticas institucionales para el control de ausentismo escolar.

ACUERDA

ARTICULO 1. Aprobar las políticas presentadas desde la gestión académica para el tratamiento de ausentismo escolar, el cual quedara consignado en este acuerdo.

ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO No. 080/174-02-01-03
ACTA DEL CONSEJO DIRECTIVO No. 080/174-01-77-03
Fecha: 11 de abril de 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA POLITICA INSTITUCIONAL PARA EL CONTROL Y TRATAMIENTO DE AUSENTISMO ESCOLAR

POLÍTICA INSTITUCIONAL PARA EL CONTROL Y TRATAMIENTO DEL AUSENTISMO ESCOLAR

2025

Introducción

El ausentismo escolar es un fenómeno que afecta negativamente el desarrollo académico, social y emocional de los estudiantes. La presencia regular en el aula es un factor clave para el logro de los aprendizajes y el fortalecimiento de los vínculos escolares. Esta política institucional tiene como objetivo establecer directrices claras para prevenir, monitorear y tratar el ausentismo escolar en todos sus niveles, desde un enfoque integral y de corresponsabilidad entre la escuela, la familia y la comunidad.

Marco Normativo

La presente política se fundamenta en las siguientes normas del sistema educativo colombiano, que respaldan el derecho a la educación y la permanencia escolar:

- **Constitución Política de Colombia (1991):**

La Constitución Política de 1991 reconoce la educación como un derecho fundamental de todas las personas y establece la responsabilidad del Estado de garantizar su acceso, permanencia y calidad, en especial en lo referente a la obligatoriedad de la educación básica.

ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO No. 080/174-02-01-03
ACTA DEL CONSEJO DIRECTIVO No. 080/174-01-77-03
Fecha: 11 de abril de 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA POLITICA INSTITUCIONAL PARA EL CONTROL Y TRATAMIENTO DE AUSENTISMO ESCOLAR

- *Artículo 44:* Los derechos de los niños, niñas y adolescentes, incluyendo el derecho a la educación, deben ser garantizados por el Estado, la familia y la sociedad.
- *Artículo 67:* La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social, por lo que el Estado debe garantizar el acceso y la permanencia en el sistema educativo.

- **Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación):**

La Ley 115 de 1994 regula la organización, el funcionamiento y los principios del servicio educativo en Colombia, y establece las responsabilidades de las instituciones educativas en cuanto a la garantía del acceso, permanencia y asistencia regular de los estudiantes.

- *Artículo 15:* Establece la obligatoriedad de la educación básica, que comprende la educación preescolar, básica y media. El ausentismo, en este contexto, puede verse como una violación a la obligatoriedad del acceso y permanencia en el sistema educativo.
- *Artículo 21:* El derecho a la educación de los estudiantes debe garantizarse mediante la inclusión, la permanencia en la escuela y el acompañamiento. La ley hace énfasis en que el derecho a la educación debe ser protegido por todos los actores involucrados.

- **Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia):**

La Ley 1098 de 2006, Código de Infancia y Adolescencia, establece un marco normativo integral para la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, y dispone

ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO No. 080/174-02-01-03
ACTA DEL CONSEJO DIRECTIVO No. 080/174-01-77-03
Fecha: 11 de abril de 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA POLITICA INSTITUCIONAL PARA EL CONTROL Y TRATAMIENTO DE AUSENTISMO ESCOLAR

medidas específicas para garantizar su derecho a una educación oportuna, permanente y de calidad.

- *Artículo 21:* Los niños y adolescentes tienen derecho a la educación sin discriminación, y esta debe ser garantizada por el Estado. Esto implica que la falta de asistencia a clases puede estar asociada a situaciones que afectan el ejercicio pleno de este derecho.
- *Artículo 23:* El Código de la Infancia y Adolescencia establece que el ausentismo escolar puede ser un indicio de vulneración de los derechos del niño o adolescente, especialmente si las ausencias no son justificadas.

- **Decreto 1290 de 2009:**

El Decreto 1290 de 2009 establece los lineamientos generales para la evaluación del aprendizaje de los estudiantes en el sistema educativo colombiano. Este decreto también tiene implicaciones sobre el control de la asistencia, en la medida en que la evaluación debe considerar la participación activa y regular del estudiante en las actividades escolares.

- *Artículo 2:* Regula la evaluación del desempeño académico de los estudiantes, y señala que la asistencia regular es un criterio importante para la evaluación.
- *Artículo 8:* Se especifica que el ausentismo puede afectar la evaluación de los estudiantes, especialmente cuando las faltas son injustificadas y se traducen en la falta de participación en los procesos de aprendizaje.

ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO No. 080/174-02-01-03
ACTA DEL CONSEJO DIRECTIVO No. 080/174-01-77-03
Fecha: 11 de abril de 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA POLITICA INSTITUCIONAL PARA EL CONTROL Y TRATAMIENTO DE AUSENTISMO ESCOLAR

- **Ley 1620 de 2013 (Convivencia Escolar):**

La Ley 1620 de 2013 establece el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. Esta ley regula los aspectos relacionados con la convivencia en las instituciones educativas y promueve entornos escolares seguros y protectores que favorecen la permanencia y el desarrollo integral de los estudiantes.

- *Artículos 2:* Define la convivencia escolar como un proceso que fomenta el respeto mutuo, la participación y la resolución pacífica de conflictos. El ausentismo puede ser una señal de problemas de convivencia o de adaptación que deben ser abordados de manera integral.
- *Artículo 16:* Regula las estrategias institucionales para la promoción de la permanencia en el sistema educativo, implicando que la política frente al ausentismo debe incluir acciones para resolver los conflictos que puedan causar la deserción o inasistencia escolar.

- **Resolución 14683 de 2017 (MEN):**

La Resolución 14683 de 2017 del Ministerio de Educación Nacional establece las directrices para el fortalecimiento de las estrategias de permanencia escolar y el acompañamiento a los estudiantes en riesgo de deserción. Estas orientaciones están estrechamente relacionadas con el seguimiento y control del ausentismo escolar.

- *Artículo 1:* Establece el marco para el seguimiento a la permanencia escolar y define el ausentismo escolar como uno de los indicadores clave para identificar a los estudiantes en riesgo de deserción.

ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO No. 080/174-02-01-03
ACTA DEL CONSEJO DIRECTIVO No. 080/174-01-77-03
Fecha: 11 de abril de 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA POLITICA INSTITUCIONAL PARA EL CONTROL Y TRATAMIENTO DE AUSENTISMO ESCOLAR

- *Artículo 3:* Promueve la creación de estrategias institucionales para prevenir el ausentismo, que incluyen la identificación de las causas y la implementación de medidas correctivas y preventivas.

- **Ley 1797 de 2016 (Ley contra la Deserción Escolar):**

La Ley 1797 de 2016 establece medidas para mejorar el acceso, la permanencia y la financiación de la educación superior en Colombia. Aunque está enfocada principalmente en este nivel educativo, sus disposiciones contribuyen indirectamente a la prevención de la deserción mediante el fortalecimiento de programas de retención estudiantil.

- *Artículos 1 y 3:* Establecen medidas para fomentar la asistencia y retención escolar mediante estrategias específicas.

La política institucional para el control y tratamiento del ausentismo en la Institución Educativa Manuela Beltrán está orientada a garantizar el derecho a la educación, promoviendo la asistencia regular de los estudiantes y abordando de manera integral las causas del ausentismo. Para ello, se tienen en cuenta los siguientes aspectos:

Objetivo General

Establecer lineamientos institucionales para prevenir, identificar, monitorear y tratar el ausentismo escolar, garantizando el derecho a la educación y promoviendo la asistencia regular y oportuna de los estudiantes, desde un enfoque de acompañamiento integral y corresponsabilidad.

ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO No. 080/174-02-01-03
ACTA DEL CONSEJO DIRECTIVO No. 080/174-01-77-03
Fecha: 11 de abril de 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA POLITICA INSTITUCIONAL PARA EL CONTROL Y TRATAMIENTO DE AUSENTISMO ESCOLAR

Objetivos Específicos

- Reducir las ausencias injustificadas mediante estrategias preventivas y correctivas.
- Promover la corresponsabilidad entre estudiantes, familias, docentes y directivos en el seguimiento de la asistencia escolar.
- Establecer mecanismos claros de registro, justificación y atención al ausentismo.
- Identificar y abordar las causas personales, sociales y escolares que originan el ausentismo.

Definición de Ausentismo Escolar

El ausentismo escolar se entiende como la falta de asistencia oportuna y regular de un estudiante a clases sin una justificación válida. Puede clasificarse en:

- *Ausencias justificadas:* Cuando el estudiante presenta una razón válida para no asistir, como enfermedades (respaldadas por certificado médico), eventos familiares importantes, citas médicas previamente programadas o participación en actividades escolares autorizadas.
- *Ausencias no justificadas:* Cuando no se presenta una razón válida ni documentación que respalde la falta.

ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO No. 080/174-02-01-03
ACTA DEL CONSEJO DIRECTIVO No. 080/174-01-77-03
Fecha: 11 de abril de 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA POLITICA INSTITUCIONAL PARA EL CONTROL Y TRATAMIENTO DE AUSENTISMO ESCOLAR

Justificación de Ausencias

Para que una ausencia sea considerada justificada, el estudiante o su representante legal debe entregar una nota o documento que respalde la razón. Las justificaciones válidas incluyen:

- Certificados médicos por enfermedad.
- Participación en eventos familiares significativos (funerales, bodas, entre otros).
- Citas médicas autorizadas.
- Actividades escolares extracurriculares aprobadas por la institución.

Control y Seguimiento del Ausentismo

La institución educativa implementa estrategias de control y seguimiento del ausentismo que incluyen:

- *Registro diario de asistencia:* Cada docente registra las asistencias y ausencias diariamente.
- *Monitoreo periódico:* Revisión regular de los reportes de asistencia para identificar patrones de ausentismo recurrente.
- *Notificación a las familias:* Ante ausencias injustificadas, se realizan llamados o notificaciones escritas a padres o cuidadores.
- *Aplicación de formato de seguimiento:* En casos de inasistencia intermitente y prolongada (más de una semana), se aplica un formato institucional que permite registrar el proceso de acompañamiento, causas identificadas y acciones tomadas.

ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO No. 080/174-02-01-03
ACTA DEL CONSEJO DIRECTIVO No. 080/174-01-77-03
Fecha: 11 de abril de 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA POLITICA INSTITUCIONAL PARA EL CONTROL Y TRATAMIENTO DE AUSENTISMO ESCOLAR

Causas del Ausentismo

El ausentismo escolar puede tener múltiples causas, entre ellas:

- *Factores personales:* Enfermedades, dificultades emocionales o familiares.
- *Factores escolares:* Problemas de adaptación al entorno escolar, desmotivación, dificultades en el aprendizaje o relaciones conflictivas.
- *Factores sociales:* Situaciones socioeconómicas adversas, inseguridad o problemas de transporte.

Estrategias para Prevenir el Ausentismo

La prevención del ausentismo se aborda mediante:

- *Promoción de la asistencia regular:* Campañas de sensibilización sobre la importancia de la permanencia escolar.
- *Incentivos a la asistencia:* Reconocimiento a estudiantes con asistencia destacada.
- *Apoyo psicosocial:* Atención desde el equipo de orientación para casos con causas emocionales o familiares.
- *Flexibilidad educativa:* Adaptaciones como horarios alternativos o clases de recuperación para estudiantes en situación de vulnerabilidad.

Intervención y Tratamiento del Ausentismo

Cuando se presentan casos de ausentismo reiterado, se desarrollan acciones como:

- *Intervención temprana:* Contacto con el estudiante y su familia desde las primeras ausencias injustificadas.

ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO No. 080/174-02-01-03
ACTA DEL CONSEJO DIRECTIVO No. 080/174-01-77-03
Fecha: 11 de abril de 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA POLITICA INSTITUCIONAL PARA EL CONTROL Y TRATAMIENTO DE AUSENTISMO ESCOLAR

- *Reunión con padres o tutores:* Para establecer un plan conjunto que permita superar la situación.
- *Planes de recuperación académica:* Diseñados según las necesidades del estudiante para nivelar contenidos y evitar rezagos.
- *Medidas disciplinarias progresivas:* Aplicadas en casos graves, de manera proporcional y con un enfoque correctivo y pedagógico.

Responsabilidades de los Estudiantes y sus Familias

Estudiantes:

- Asistir puntualmente a clases.
- Informar de ausencias y presentar justificaciones.
- Participar en planes de apoyo cuando sea necesario.

Padres o tutores:

- Supervisar la asistencia diaria del estudiante.
- Comunicar oportunamente las razones de inasistencia.
- Colaborar activamente con la institución en el proceso de acompañamiento.

Colaboración con Otros Actores

En situaciones complejas, la institución educativa podrá articular acciones con organismos externos como las comisarías de familia, entidades de salud, programas de protección infantil y organizaciones comunitarias, con el fin de abordar de manera integral las causas del ausentismo escolar, promoviendo una atención oportuna y efectiva que contribuya a la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo.

ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO No. 080/174-02-01-03
ACTA DEL CONSEJO DIRECTIVO No. 080/174-01-77-03
Fecha: 11 de abril de 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA POLITICA INSTITUCIONAL PARA EL CONTROL Y TRATAMIENTO DE AUSENTISMO ESCOLAR

Divulgación de la Política

Es esencial que toda la comunidad educativa (docentes, estudiantes, familias y personal administrativo) conozca la política sobre ausentismo, lo cual puede lograrse mediante la distribución de un documento informativo o a través de reuniones iniciales al comienzo de cada año escolar.

Esta política institucional sobre el control y tratamiento del ausentismo busca establecer soluciones integrales y preventivas, enfocándose en el bienestar de los estudiantes para garantizar que todos puedan aprovechar al máximo su experiencia educativa.

La política de ausentismo escolar será revisada periódicamente para evaluar su eficacia. Se podrán hacer ajustes según los resultados obtenidos y la evolución de los patrones de asistencia. Es fundamental que tanto las autoridades escolares como las familias trabajen en conjunto para garantizar que los estudiantes asistan regularmente y no pierdan oportunidades de aprendizaje.

Asimismo, esta política busca crear un ambiente educativo en el que los estudiantes se sientan apoyados en su proceso formativo y comprendan la importancia de la asistencia regular. Con el compromiso de todos los involucrados, es posible reducir las ausencias injustificadas y asegurar que los estudiantes alcancen su máximo potencial académico.

ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO No. 080/174-02-01-03
ACTA DEL CONSEJO DIRECTIVO No. 080/174-01-77-03
Fecha: 11 de abril de 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA POLITICA INSTITUCIONAL PARA EL CONTROL Y TRATAMIENTO DE AUSENTISMO ESCOLAR

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDO No. 080/174-02-01-03
DEL ACTA DE CONSEJO DIRECTIVO No. 080/174-01-77-03
(Abril 11 de 2025)

NOMBRES	CARGO	FIRMAS
Maria Enith Méndez Mafla	*Rectora*	
Héctor Augusto Rojas Varón	*Rep. Docentes*	
Marjorie Agredo Gil	*Rep. Docentes*	
Martha Lucia Correa	*Sector Productivo*	
Isabel Conda Ipia	*Rep. Padres de Familia*	
Jennifer Toro Rengifo	*Rep, Padres de familia*	
Laura Moreno Rincón	*Rep. Exalumnos*	
Juan Gabriel Plaza Rodríguez	*Rep. Estudiantes*	